

**Artículo 41.-** Se entenderá por Academia Nacional a la reunión de los Directores Académicos y representantes de las Academias Estatales.

**Artículo 42.-** La Academia Nacional deberá sesionar cuando la Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados de los CECyTEs lo considere.

**Artículo 43.-** La Academia Nacional será convocada por la Coordinación Nacional de los CECyTEs.

**Artículo 44.-** Para todo acuerdo, se requerirá de la mayoría de los votos, en caso de empate, el Responsable del Área Académica de la Coordinación Nacional tendrá el voto de calidad.

**Artículo 45.-** Las funciones de la Academia Nacional son: I. Analizar las propuestas generadas por las Academias Estatales, y en su caso enriquecer o perfeccionar los trabajos si fuese necesario,

- I. Analizar las propuestas generadas por las Academias Estatales, y en su caso enriquecer o perfeccionar los trabajos si fuese necesario, considerando en cuenta que toda propuesta debe satisfacer las necesidades de los Colegios.
- II. Realizar y dar seguimiento a los trabajos de investigación en sus áreas de competencia.
- III. Participar en las comisiones de índole académicas, pedagógicas y didácticas que les sean solicitadas o conferidas por la Autoridad Académica.
- IV. Trabajar en forma coordinada con el grupo y comité técnico que el Área Académica de la Coordinación Nacional ha conformado.

**Artículo 46.-** Es facultad de la Academia Nacional:

- I. Analizar planes y programas de estudio y comparar con las propuestas de las Academias Estatales para brindar un solo acuerdo, el cual se propondrá a la instancia inmediata superior.
- II. Evaluar los programas y planes de estudio para ofrecer propuestas de mejora.
- III. Avalar las propuestas que en materia de elaboración de material didáctico y proyectos de investigación que ofrezcan los Colegios previo análisis y evaluación.

**Artículo 47.-** Es derecho y obligación de sus integrantes:

- a. Tener voz y voto en las reuniones.
- b. Participar profesional y pertinentemente en cada una de las sesiones de la Academia.
- c. Asistir a las juntas de Academia cuando sea convocado por la Coordinación Nacional.